## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 21 DE MAYO DE 2021

## SRES. ASISTENTES

<u>Ilmo. Sr. Presidente</u>
D. Carlos Mazón Guixot

<u>Sra. Vicepresidenta Primera</u> D<sup>a</sup> Julia Parra Aparicio

<u>Sra. Vicepresidenta Segunda</u> D<sup>a</sup> Ana Iluminada Serna García

## Sres./Sras. Diputados/as

- D. José Antonio Amat Melgarejo
- D. Adrián Ballester Espinosa
- D. Sebastián Cañadas Gallardo
- D. Fulgencio José Cerdán Barceló
- Dª Eva María Delgado Cabezuelo
- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez
- D. Antonio Alfonso Francés Pérez
- D. Gerard Fullana Martínez
- Dª María Teresa García Madrid
- Dª María Gómez García
- Dª Carolina Gracia Gómez
- D. Javier Gutiérrez Martín
- D. José Joaquín Hernández Sáez
- Dª María Carmen Jover Pérez
- D. Antonio Miguel López Arenas
- Dª Isabel López Galera
- Dª Patricia Maciá Mateu
- D. Oscar Mengual Gómis
- D. Miguel Antonio Millana Sansaturio
- D. Alejandro Morant Climent
- D. Juan de Dios Navarro Caballero
- Dª Irene Navarro Díaz
- D. Manuel Penalva Alarcón
- D. Juan Francisco Pérez Llorca
- D. Juan Bautista Roselló Tent
- D. Miguel Ángel Sánchez Navarro
- D. Francisco Javier Sendra Mengual

<u>Sra. Secretaria General</u> D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet En la ciudad de Alicante, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

No asiste el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernabé Cano García.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Muy buenos días Sras. y Sres. Diputados, bienvenidos a este Pleno Extraordinario.

Antes de empezar, comunicarles que una vez más, desde la Subdelegación del Gobierno, nos ofrecen los datos oficiales de nuevas víctimas por violencia de género, en este caso cuatro, cuatro nuevas víctimas de violencia de género, una de ellas en la Comunidad Valenciana, desde el último Pleno, que, desgraciadamente, sumadas también a las víctimas de COVID me invitan a proponerles, antes de empezar el Pleno, un minuto de silencio en recuerdo de estas víctimas. Minuto de silencio al que ruego me acompañen comenzaría a partir de este momento. Muchas gracias.

(se guarda un minuto de silencio)

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen del asunto incluido en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos : 1º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 9/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta, seguidamente, del expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2021, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con 200.000,00 euros del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con un nuevo ingreso efectivamente recaudado, no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto por importe de 6.000.000,00 de euros, en el subconcepto 41000 "Transferencias Corrientes del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Ayudas económicas a sectores productivos turísticos, minimizar impacto económico COVID-19".

**Ilmo. Sr. Presidente.**- En nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra D. Eduardo Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Gracias Presidente. Muy buenos días queridos compañeros. Yo creo que todos, más o menos, lo conocemos en profundidad pero para aquellas personas que quizás sigan la celebración del Pleno es importante que les contemos efectivamente que esta modificación es una importante modificación, que tiene una correspondencia en un acuerdo plenario anterior. Todos Vdes. saben que aprobamos el importe y consignación de ayudas, en este caso, a ese programa tan importante que, nada más y nada menos, se dio cuenta por parte del Presidente ayer en FITUR, me refiero a los seis millones de euros del Programa TEN, de ayudas para los sectores productivos turísticos de la provincia de Alicante y, en ese sentido también verán que se ha incorporado una cantidad de doscientos mil euros, es decir,

la modificación, en su volumen total, el montante asciende a seis millones doscientos mil euros. Los doscientos mil euros corresponden, en concreto, a la consignación máxima que en la Convocatoria de ayudas para sectores productivos, en este caso, en Desarrollo Económico, dejamos prevista como incremento. Como han sido muchas las solicitudes que ha habido para dotar el importe máximo de consignación y poderlas repartir entre todos pues, por eso, también adoptados esa ampliación de doscientos mil euros a esa convocatoria.

En definitiva son seis millones doscientos mil euros. En este caso ya hay un programa específico de reparto de nominativas a cada uno de los municipios que verán Vdes. que siguen unos criterios prácticamente similares a los que hemos practicado con anterioridad en el Departamento de Turismo. En primer lugar hay una valoración del número de habitantes y en segundo lugar pues teniendo la reconocida condición de municipio turístico; ahí hay una diferenciación importante. Los importes oscilan en todo momento desde los mil y algo euros a los casi quinientos mil euros en función de ser un municipio turístico, con lo cual yo creo que vamos a llegar, en este caso, incluso hasta el municipio más pequeño de la provincia de Alicante para poder ayudar en esta difícil situación.

Y esta es principalmente, Sr. Presidente, a grandes rasgos, lo que es esta modificación y me pongo a disposición por si algún compañero o alguna compañera quiere alguna aclaración. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, gracias Sr. Dolón. Si me permiten, como Diputado de Turismo, me gustaría incorporar, antes de abrir el turno, que estamos ya trabajando en las bases. Durante estos días completaremos la ronda con el resto de Grupos. Creo que con Maite ya hemos empezado a hablar; con Gerard hablaremos en los próximos días. La idea es, sobre todo, dos ejes importantes. En primer lugar, llegar hasta el mayor nivel de decisión de los Ayuntamientos. Yo creo que es una Convocatoria muy municipalista, independientemente de la carga turística que puedan tener, con que tengan una pequeña carga turística, una pequeña referencia turística, obviamente, como en todas nuestras líneas de base las estamos trabajando de manera coordinada con el Área de Turismo de la Generalitat valenciana para no solamente no pisarnos sino poder ser complementarios; esto lo estamos haciendo desde el principio de legislatura y vamos a seguir por este camino. Quiero decir que tanto las bases que saca Turismo como las que hacemos nosotros son coordinadas y trabajadas. Nosotros, obviamente, por ser 'Dipu' hacemos un mayor hincapié en la mayor libertad posible dentro de lo que es el municipalismo, con la atención que siempre sabéis a los municipios que tienen ese carácter turístico pero también son más pequeños. Entonces, desde esa manga ancha es como vamos a querer completar estas bases.

Deciros que estamos ya en la parte técnica y que lo que queremos es que cuando salga esté totalmente consensuado y trabajado con el resto de Grupos, con ese trabajo que ya desde el Área del Patronato Costa Blanca, el Director Gerente ya

está en esa ronda de trabajo. Quería completar esa información.

Y abrimos ronda, Sr. Fullana tiene la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez**.- Bon dia. Este és un tema que hem estat parlant amb el Portaveu del Partit Popular. En este sentit, queda clara esta qüestió.

Jo volia aprofitar la meua intervenció per a fer una reflexió. Estem veient estos dies com el Sr. President de la Diputació, en la seua campanya orgànica del seu Partit, està circulant de manera massiva amb trobades amb moltíssima gent, on es pot anar a qualsevol lloc, on es pot sol·licitar una intervenció en les Corts Valencianes, però estem observant com es fa cas omís a la petició de l'Oposició que es puga tornar a celebrar els Plens en la Diputació d'Alacant. Una cosa tan bàsica -amb les mesures de seguretat pertinents-. Després de l'acord en l'última Junta de Portaveus, el que veiem és que el Sr. President ho pot fer tot però el que no podem fer és tornar nosaltres al Ple, la qual cosa ens sembla bastant escandalosa.

A més a més, estem veient de manera alarmant com està afectant esta campanya orgànica del Sr. President de la Diputació al dia a dia de la Institució, és a dir, som la Institució que més retard porta en les ajudes, amb diferència. Portem vint mesos i encara no hem sigut capaços de pagar les ajudes de la DANA, en un fet que jo crec que és el més vergonyós dels últims deu anys de la Diputació o, com a mínim, el segon després del Brugal, que també coneix bé el President de la Diputació, de fet, ell era Diputat per la Vega Baixa, epicentre d'esta trama i li seré sincer, jo crec que si vosté es vol dedicar a la questió orgànica, vosté el que hauria de fer és dimitir i dedicar-se a la questió orgànica; li ho dic amb sinceritat. A nosaltres, a Compromís, no ens importa que vosté vulga tornar a liderar el Partit Popular, que el Sr. Camps vulga tornar a liderar el Partit Popular; miren, si el zaplanisme, el campisme, volen tornar a tindre eixa posició, fantàstic; si el Partit Popular vol tornar al passat, molt bé, enhorabona; per això vam pensar que és molt millor que vostes isquen de les Diputacions i vagen a eixe nou barranc vell per al Partit Popular que estan construint, en definitiva, els mateixos que van destruir les Institucions valencianes fa uns anys. Però siga sincer, li ho dic de veritat, siga sincer, abandone esta Institució i podrem avançar en el retard lamentable de gestió que està provocant, entre altres coses, la seua campanya constant i la seua utilització constant d'esta Institució per a un propòsit personal polític.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. Vamos a ver si en la siguiente intervención sí que podemos hablar sobre la necesidad que tiene el Turismo, sí que podemos hablar del apoyo al municipalismo turístico, sí que podemos hablar de nuestra reactivación y sí que podemos hablar del punto del orden del día. A ver si hay suerte. Sra. García, tiene Vd. la palabra.

**Dña. María Teresa García Madrid.**- Buenos días a todos. Sí, me ceñiré concretamente

al punto en mi intervención porque yo creo que es un punto en el que estamos todos los Grupos de acuerdo. Nuestro Grupo, evidentemente, va a votar a favor de esta Propuesta, como no podía ser de otra manera.

Llevamos ya más de un año de la peor crisis sanitaria, que está afectando a todo el mundo, y el Sector Turístico ha sido de los que más ha sufrido y está sufriendo con lo que esto está conllevando, desde luego, en nuestra provincia. El cierre de negocios, la caída en el empleo, todos sabemos cuáles son las consecuencias. Y justamente esta semana que se está celebrando FITUR es dónde se está demostrando y se está mostrando también por parte del Patronato de Turismo, por parte de la Generalitat valenciana, de los Ayuntamientos, y de las empresas del Sector, lo mejor que tenemos en nuestra tierra y eso lo queremos hacer para que todos los que quieren visitarnos vengan, porque estamos preparados para recibirles, como siempre.

Se está haciendo un esfuerzo por parte de todas las Administraciones Públicas para intentar que en estos momentos de dificultad económica, aliviar, en la medida de lo posible, a superar esta situación y, evidentemente, toda ayuda es poca. Por eso pensamos desde nuestro Grupo que esta inyección de seis millones de euros que se gestionará a través de los Ayuntamientos, que son los que conocen de primera mano cuáles son las necesidades de cada uno de los negocios que forman parte de su entramado económico, y esto desde luego, estos seis millones, vendrán a ayudar a los empresarios a paliar, no a solucionar, pero sí a paliar, de alguna manera, las dificultades por las que están pasando.

Desde luego esta modificación de créditos supone una inyección que sumada a las anteriores, a las ayudas que se están dando por parte del Plan RESISTIR, el Plan RESISTIR PLUS, que será también en breve una realidad, pues vienen a apoyar a cada uno de los Sectores más afectados por esta crisis sanitaria en nuestra provincia.

Las ayudas, tal y como se explica en la Propuesta y ha dicho el compañero Dolón, van en dos líneas; las líneas del criterio poblacional y las líneas del criterio municipio turístico. Nosotros pensamos y agradecemos desde luego la colaboración del Patronato, que estos dos criterios son justos porque, como bien ha dicho el compañero, llegarán desde el municipio más pequeño al municipio de mayor población pero teniendo en cuenta cuáles son las necesidades turísticas de cada uno. Entonces, pues esperemos que, a partir de las fechas en las que ya nos encontramos y que la mejora de la situación sanitaria ya está favoreciendo la llegada de turistas a nuestra provincia, permita que mejoremos en alguna medida la ocupación, se mejore el empleo, que creemos que son aspectos esenciales para que nuestra provincia se vuelva a situar justamente o si puede ser, en la medida en que se pueda, en mejor situación, en las cifras de crecimiento que teníamos previas a la pandemia. Por lo tanto, nuestro voto, por supuesto, que será a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias por sí apoyar hoy, cuando más se necesita, al

Turismo, especialmente a ti Maite y a todo el Grupo Socialista y le devolvemos la palabra a Eduardo Dolón. Muchas gracias.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Yo creo que está muy claro, Sr. Presidente. Quiero agradecer a Maite su predisposición, su trabajo y su colaboración porque, al final, el ejemplo que mejor podemos dar hoy aquí es, efectivamente, la aprobación de esta importante inyección económica y, efectivamente, como bien avanzaba, Sr. Presidente, ya comienzan esos trámites para que el dinero llegue a los Ayuntamientos. Con lo cual creo que hoy es una noticia para finalizar FITUR muy importante que hace la Diputación de Alicante, así que enhorabuena a todos los Diputados.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien, muchas gracias. Si quieren podemos pasar ya a la votación del punto.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (6.200.000,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:			
ESTADO DE GASTOS: ALTAS			
CAPÍTULO	IMPORTE		
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	6.025.655,00		
Capítulo 7-Transferencias de Capital	174.345,00		
TOTAL ALTAS	6.200.000,00		
	·		
TOTAL ALTAS	6.200.000,00		
	,		
RECURSOS:			
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS			
Capítulo 4-Transferencias Corrientes			
Nuevo Ingreso: Subconcepto 41000 "Transferencias corrientes			
Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca,			
ayudas económicas sectores turísticos, minimizar impacto económico			
COVID-19.	6.000.000,00		
Capítulo 8-Activos Financieros:			
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales			
para financiar créditos presupuestarios	200.000,00		
TOTAL AUMENTOS	6.200.000,00		
TOTAL RECURSOS:	6.200.000,00		

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y

aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el dieciocho de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 9/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 6.200.000,00 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con un nuevo ingreso efectivamente recaudado y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán

cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 51.280.813,15 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 52,17% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.**- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 6.200.000,00 de euros, se realizan las siguientes consideraciones:
  - o El importe de 6.000.000,00 euros, destinado a gastos del capítulo IV "Transferencias Corrientes", se va a financiar con un nuevo ingreso que proviene de otra Entidad del grupo, en concreto el Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca". Puesto que este movimiento supone un gasto para el Organismo Autónomo, el cual se financió con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, y un ingreso para la Diputación provincial, en principio, no afectaría a la capacidad de financiación del grupo local. Sin embargo, puesto que el citado ingreso va a servir para financiar otros gastos de la Diputación, la capacidad de financiación sí se verá afectada una vez que la Diputación provincial ejecute dichos gastos.
  - Suponiendo que los gastos sean ejecutados al 100%, la capacidad de financiación del grupo local se vería disminuida en el importe de 6.000.000,00 de euros.
  - o El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 200.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en los capítulos IV y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, también afectaría a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 6.200.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
  - o El importe de 6.000.000,00 de euros, correspondiente a los gastos que se van a financiar con el ingreso procedente del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", puesto que el citado ingreso se financió con Remanente de Tesorería para Gastos Generales del citado Organismo, y la Diputación lo va a destinar a gastos que se consideran computables, sí afectaría a la regla de gasto del grupo local. Tal como se ha indicado en el apartado anterior, suponiendo que los gastos sean ejecutados al 100% por la Diputación Provincial, el gasto computable del grupo local se vería aumentado en el importe de 6.000.000,00 de euros.
  - o El importe restante de 200.000,00 euros, también afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que también se consideran

computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocaría un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 6.200.000,00 euros.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes en trámite de aprobación, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -57.869.813,15 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 55,52%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

		REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 1º TRIMESTRE MINHAC	-51.280.813,15	346.319.084,94	52,17%
E.M.C. 9/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-389.000,00	389.000,00	52,34%
E.M.C. 10/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	0,00	1.046.785,22	52,80%
E.M.C. 9/2021 DIPUTACIÓN	-6.200.000,00	6.200.000,00	55,52%
TOTAL	-57.869.813,15	353.954.870,16	55,52%

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Vamos a ultimar nuestra mañana en FITUR, hoy es el Día de la Comunidad Valenciana. Nosotros seguimos aquí, en el Día de la Comunidad Valenciana, ya en el Día de la Diputación, apoyando nuestro Turismo que es en lo que nos estamos centrando sin ninguna duda, máxime en estos momentos.

Muchísimas gracias y un feliz fin de semana a todos. Un saludo.

Siendo las ocho horas y cuarenta y nueve minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.